



CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530
TELEFAX: 287-1071
www.munives.gob.pe

ACUERDO DE CONCEJO N°039-2016/MVES

Villa El Salvador, 03 de agosto del 2016

VISTO, en sesión de concejo ordinaria celebrada en la fecha, el pedido formulado por el regidor Bazán Blas, y;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 27) del artículo 9° de la ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece como atribuciones del concejo municipal, entre otras, aprobar licencias del alcalde o regidores, cuando así lo soliciten, sin poder concederse licencias simultáneas a un número mayor del 40 % (cuarenta por ciento) del total de los regidores y siempre que las mismas se autoricen mediante acuerdo de concejo y no excedan a un periodo de 30 (treinta) días naturales, según el numeral 2), artículo 25° de la aludida;

Que, las licencias de los regidores no se programan a través del rol de vacaciones ni requieren de otra autorización que no sea la prevista para el funcionario público de elección popular, directa y universal, cuando desea hacer uso de su legítimo derecho al goce de permisos y licencias, previsto en el artículo 35° de la ley N°30057, Ley del servicio civil, que establece los derechos individuales del servidor civil, tales como, gozar de licencia de acuerdo a lo establecido en las normas reglamentarias;

Que, en efecto, el regidor Daniel Gregorio Bazán Blas, manifiesta su voluntad de obtener licencia sin goce de remuneraciones, por 30 (treinta) días, con eficacia desde el 01 hasta el 30 de setiembre del año en curso, aduciendo motivos estrictamente personales;

Estando a lo expuesto, en uso de las facultades conferidas al concejo municipal por los artículos 9° y 40° de la ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

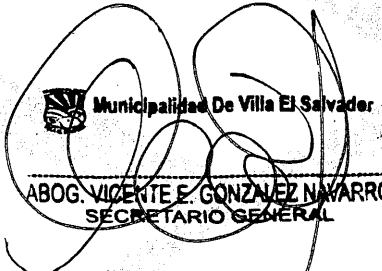
POR UNANIMIDAD


SE ACORDÓ:

Artículo 1°.- CONCEDER a **DANIEL GREGORIO BAZÁN BLAS**, regidor distrital de Villa El Salvador, licencia sin goce de haber por 30 (treinta) días, entre los días 01 al 30 de setiembre del 2016.

Artículo 2°.- ENCARGAR a la Secretaría General proceder con la notificación del presente acuerdo al interesado.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


Municipalidad De Villa El Salvador
ABOG. VICENTE E. GONZÁLEZ NAVARRO
SECRETARIO GENERAL


Municipalidad Distrital De Villa El Salvador
GUIDO INIGO PERALTA
ALCALDE

“Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz”
PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87
Premio Príncipe de Asturias de la Concordia